

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

SIN CARGO

AÑO XLVIII — N° 5443
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 12 DE JULIO DE 1957

PERU

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1823

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 1470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGILO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA

DECRETOS LEYES:

M. de Econ. Nº 540 del 18/6/57	— Suspende la recepción de solicitudes de concesión de agua del dominio público de todos los Ríos y Arroyos pertenecientes a la cuenca del Río Bermejo, con carácter provisional.	1470
" " Gob. " 541 " "	— Deja sin efecto el Decreto-Ley Nº 533/57. Amplía parcial 12 de Fiscalía de Estado y amplía parcial 12 del Anexo "B" de Fiscalía de Estado.	1470 al 1471
" " Econ. " 542 " 21/6/57	— Crea la Sección Créditos, en materia de Vivienda, que funcionará anexa al Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta.	1471 al 1472
" " " " 543 " "	— Transfiere sumas de dinero para reforzar partidas.	1472
" " " " 544 " 25/6/57	— Dona a favor del Consejo General de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la manzana 3 a, ubicada en la Sección A de General Güemes, con destino a la construcción de una Escuela Nacional Nº 339.	1472
" " " " 545 " "	— Acuerda un préstamo a la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	1472
" " " " 546 " "	— Amplía el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 432 de fecha 21 de Marzo de 1957, dejando establecido que podrán desempeñar el cargo de Director de la Dirección Provincial de Fomento Minero, un Ingeniero de Minas, un Ingeniero Geólogo o un Geólogo.	1472 al 1473
" " " " 547 " "	— Autoriza a las reparticiones técnicas dependientes de dicho Ministerio a llamar a licitación sin el Régimen establecido por el Decreto-Ley Nº 434/57 todas las obras de carácter de urgente.	1473
" " " " 548 " "	— Modificase el Inciso 2— Policía de Salta, Item 1, "Gastos en Personal" e Item 2— "Otros Gastos" del anexo "D" del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, aprobado por Decreto-Ley Nº 400 del 25 de Febrero p.pdo.	1473 al 1476
" " " " 549 " 26/6/57	— Dispone la creación de una partida parcial "Obras y Servicios Técnicos" del Plan de Obras Públicas para el actual Ejercicio 1957.	1476
" " Gob. " 550 " 27/6/57	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	1476
" " " " 551 " 28/6/57	— Aprueba la Resolución Nº 647 dictada con fecha 14 de Mayo del corriente año, por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán.	1476
" " Econ. " 552 " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	1476

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15825 — Expte. Nº 64.131 N p/por: Saturnino Nebreda ..	1476 al 1477
Nº 15820 — Solicitado p/Sinesio Díaz, Expte. Nº 64.237—D—	1477
Nº 16794 — Expte. Nº 62049—K— p/por Eugenio Kratki ..	1477
Nº 15770 — p/por: Olga Nelly Barberá —Expte. Nº 64.090—B.	1477
Nº 15769 — p/por: María G. Poclava de Menu —Expte. Nº 62.141—M—	1477
Nº 15759 — Solicitada por Ciro Alberto Farfán -Expte. 62.207-F.	1477 al 1478

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15838 — De Administración General de Aguas de Salta — Obra Nº 456.	1478
Nº 15837 — De Administración General de Aguas de Salta — Obra Nº 393.	1478
Nº 15835 — De Y. P. F. E.N.D.E. Nº 344/57.	1478
Nº 15828 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. Nº 358/57.	1478
Nº 15827 — De Administración Gral. de Aguas de Salta -Obra Nº 459.	1478

Nº 15819 — Y. P. Fiscales — Administración Norte — Licitación Nº 359/57.	1478
Nº 15818 — De la Administración General de Aguas de Salta.	1478
Nº 15817 — De la Administración General de Aguas de Salta.	1478
Nº 15811 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. Nº 317/57.	1478
Nº 15798 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. Nº 367/57.	1478
Nº 15765 — Del Banco de la Nación Argentina.	1478 al 1479

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15810 — s.por Antonio Díez.	1479
Nº 15766 — s.por Margarita Carrizo de Ortiz.	1479
Nº 15751 — s.por María Mercedes Peñaloza de López.	1479
Nº 15750 — s.por Leocadio Ramos.	1479
Nº 15749 — s.por Wenceslao Sulca.	1479
Nº 15748 — s.por Damaso Rodríguez.	1479
Nº 15706 — S.por: Martín Orte.	1479

SALA JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra.	1479
Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena.	1479
Nº 15830 — De Francisco Russo.	1479
Nº 15823 — De don Valeriano Santos.	1479
Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez.	1479
Nº 15805 — De Vicente O'ando.	1479
Nº 15804 — De Eduardo Palomo.	1479
Nº 15802 — José Domínguez.	1479
Nº 15796 — De Prospero Machuca.	1479
Nº 15789 — (Tes am ntarío) de Juan Manuel Gáezco.	1479
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc.	1479
Nº 15780 — De Victor Lucio Valdez.	1479
Nº 15758 — De don Máximo Rúa.	1479 al 1480
Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad.	1480
Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero.	1480
Nº 15730 — De doña Pasia o Petrona Kaiman.	1480
Nº 15727 — De don Pedro Ovallos y de doña Ana María Mercader de Fernández.	1480
Nº 15725 — De don Gedeón Quiuan o Jeder Felipe Quiuan o Jeder F. Quiuan.	1480
Nº 15724 — De don Lino Campero.	1480
Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra.	1480
Nº 15716 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.	1480
Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola.	1480
Nº 15687 — De Francisco Sorla.	1480
Nº 15677 — De don Joaquín Grané.	1480
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo.	1480
Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet.	1480
Nº 15662 — De don Pedro Castro.	1480
Nº 15660 — De Srares Milagro Delgado de.	1480
Nº 15654 — De María H'ga.	1480
Nº 15653 — De don Antonio González Muñoz.	1480
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cieto o Anacleto Escajadilla.	1480
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado.	1480
Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña.	1480
Nº 15640 — De don Raúl Aparicio.	1480
Nº 15635 — De don Cruz Soto.	1480
Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz.	1480
Nº 15625 — De don José Cruz Calzaya.	1480
Nº 15623 — De doña Gertrud's Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1480
Nº 15622 — De don Olegario Bejarano.	1480
Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1480
Nº 15616 — De don David Sesá.	1480
Nº 15605 — De don Robustiano Farfán (Testamentario).	1481

POSESIÓN DECENAL:

Nº 15715 — Solicitada por Asociación Centro Cultural Pro Escuelas de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle.	1481
---	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall'Agata y otros".	1481
Nº 15705 — Adopción Justina Silvétti de Flores y Urbano F. o. e.	1481
Nº 15698 — Ángel R. la Pádua vs: Armando Cayetano Bonfiglio.	1481

REMATES JUDICIALES:

Nº 15809 — Por: Adolfo A. Sylvester - juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini.	1481
Nº 15808 — Por: Adolfo A. Sylvester - juicio: David O. Corbalán vs. Félix Vega.	1481
Nº 15788 — Por: Modesto S. Arias - juicio: Morcío Julio vs. Velásquez Teodoro Santos y Otro.	1481
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra - juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedito Rodríguez.	1481
Nº 15762 — Por: Arturo Salvatierra - juicio: Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González.	1481
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo - juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benitez.	1481
Nº 15754 — Por: Andrés Ilvento - juicio: Albertina García vs. Miguel S. Comajuan.	1481 al 1482

Nº 15726 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Eller Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini. ...	1482
Nº 15712 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca o Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti y otros	1482
Nº 15711 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti y otros.. ..	1482
Nº 15779 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Quebr a de Nicolopu'os Miro Jorge	1482
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Ragathy Fca. Ra faela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo	1482

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Pr: mov do por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera.	1482
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15829 — Juicio: Diez de Pons Rafael vs. Rodriguez Andrea Avelina.	1482
---	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 15803 — D: Normando Zúñiga.	1482
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

PRORROGA CONTRATO SOCIAL:

Nº 15791 — D: la firma Sederia la Rosita S. R. L.	1482
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15799 — De C. I. H. M. A. S. R. Ltda.	1482 al. 1483
---	---------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1516 — D.: Enrique Kohan a favor de: Enrique Kohan S. R. Ltda.	1483 al 1484
Nº 15777 — De Raúl A. Zerdá y Agustín M. Lerchindi a: Roberto A. Rauch y Fermín L. Ortiz de Rosas	1484 al 1485

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15233 — Centro de Peluqueros y Peñadores de Salta para el día 21 del corriente.	1485
Nº 15752 — Río Bermejo S. A. Ag. é Ind., para el día 20 de julio	1485

AVISOS

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1485
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1485
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1485

BALANCE

Nº 15836 — Balance General de la Arrocería del Norte S. A.	1485 al 1488
---	--------------

ACION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO-LEY Nº 540-E.

SALTA, Junio 18 de 1957.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 4.962, dictado por el Gobierno de la Nación, por el que se crea la "Comisión de Obras del Río Bermejo", dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, y fija el objeto que la misma tendrá; y

—CONSIDERANDO:

—Que corresponde a la Provincia de Salta, en lo que a ella atañe, facilitar la labor encomendada a dicha Comisión;

—Que a este fin resulta necesario poner en vigencia las disposiciones del Decreto-Ley Nº efecto por Decreto-Ley Nº 423, del 20 de Marzo de 1956, del 18 de Octubre de 1956, dejado sin efecto por la Intervención Federal, mediante el cual se suspendía todo nuevo trámite de solicitud de otorgamiento de concesión de agua del dominio público de los ríos y arroyos de la cuenca del Río Bermejo; —Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Suspéndese la recepción de solicitudes de concesión de agua del dominio público

de todos los ríos y arroyos pertenecientes a la cuenca del Río Bermejo, con carácter provisional y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la realización de las obras de canalización del mencionado Río.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
ROQUE RAUL BLANCHE
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA**

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 541-G.

SALTA, Junio 18 de 1957. Expediente Nº 6898/57.

—VISTO este expediente en que Fiscalía de Gobierno solicita la designación de tres abogados, cuyos cargos no se encuentran previstos en la Ley de Presupuesto vigente, y siendo necesario la dotación de esta personal técnico a dicha dependencia en atención a que su labor específica así lo requiere ante las nuevas Leyes, Decretos, etc., que deben ser informados; y,

—CONSIDERANDO:

—Que resulta conveniente disponer las providencias del caso a los efectos de solucionar la

situación planteada por la falta de partida específica para la atención de las remuneraciones del personal técnico mencionado que habrá de devengar con las prestaciones de sus servicios; —Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto-Ley Nº 533 del 11 de Junio ppdo.,

Art. 2º.— Ampliase el Parcial 2 del Anexo "B"— Inciso 1/2— Item 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 48.682.46 m/n.); para atender los sueldos devengados por el personal Técnico contratado con cargo a esta partida.

Art. 3º.— La suma de \$ 48.682.46 m/n. (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 46/100 M/N. en que se amplía la partida citada en el artículo 1º del presente Decreto-Ley, será transferida del CREDITO ADICIONAL— que fija el Presupuesto vigente y cuya imputación es: Anexo 1— Inciso 1— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1— de la precitada Ley de Presupuesto.

Art. 4º.— La Orden de Pago Anual Nº 9 del rubro Gastos en Personal correspondiente a Fiscalía de Gobierno quedará ampliada, en mérito a las presentes disposiciones en la suma de \$ 48.682.46 m/n. (CUARENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 46/10 M.N.).

Art. 5º.— Suprímese la denominación de "Oficina Mayor" incluida en el Presupuesto correspondiente a Fiscalía de Gobierno —Anexo B— Inciso 12— ítem 1— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 1— Personal Administrativo y Técnico, correspondiente al Ejercicio 1957, quedando subsistente la denominación de "Abogado".

Art. 6º.— Elevase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIULO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficina Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO-LEY Nº 542-E.

SALTA, Junio 21 de 1957.

Expediente Nº 1028/1957.

—VISTO este expediente y el proyecto de la Dirección de la Vivienda de bases para la reglamentación de la sección créditos a crearse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social en materia de vivienda; y

—CONSIDERANDO:

—Que no existe impedimento legal o jurídico para inquirir entre las operaciones del Banco la sección de Créditos para la Vivienda en la forma determinada por el proyecto de referencia;

—Que la medida expresada tiene gran significación social, cuya incorporación al régimen legislativo en vigencia producirá inmenso beneficio tanto al Organismo mencionado como a los solicitantes de los préstamos;

—Que la creación de la Sección proyectada permitirá suplir en parte la escasez de la vivienda y en consecuencia cumplir una función social ponderable, teniendo en cuenta que la naturaleza del préstamo en la forma proyectada beneficiará especialmente a la clase más necesitada de la población;

—Que las medidas de referencia merecen el más amplio apoyo de parte del gobierno, representando un avance en el sentido de la solución del grave problema de la vivienda;

—Por ello, y atento a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de ese organismo,

El Interventor Federal Intervino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Créase la Sección Créditos, en materia de Vivienda, que funcionará anexa al Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta.

Art. 2º — Todos los créditos a otorgarse estarán sujetos a lo establecido en la Carta Orgánica del Banco.

Art. 3º — La garantía, a los efectos del crédito solicitado, podrá ser hipoteca en 1º grado sobre el inmueble, o bien de 2º grado para el caso de encontrarse ya gravado únicamente ante el Banco Hipotecario Nacional. En caso contrario, el Directorio decidirá la conveniencia de aprobar o rechazar una garantía de otra naturaleza.

Art. 4º — Queda establecido que, únicamente la Dirección de la Vivienda, actuará como Oficina Técnica a los efectos de la tasación de la obra que los interesados presenten a objeto del crédito solicitado; como así también de las tareas de inspección y certificación correspondientes a las cuotas que, periódicamente, hará entrega el Banco al titular del crédito, conforme al convenio que sobre el particular suscriba el Directorio con el Ministerio de Asuntos Sociales y Salta Pública.

Art. 5º — Se fija como plazo de iniciación de la obra; motivo de este crédito, el lapso de

sesenta días corridos, a partir de la fecha en que se otorga el préstamo, entendiéndose por tal, el momento en que el recurrente firma la obligación de deuda.

Art. 6º — De no dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo precedente, quedará automáticamente cancelado el préstamo, é inhabilitado su titular, de volver a solicitarlo por el término de tres años. Sólo en casos extraordinarios y debidamente comprobados como de fuerza mayor o fortuito, previo informe de la Dirección de la Vivienda y a criterio del Directorio, podrá apelarse lo establecido en este artículo.

Art. 7º — Si el recurrente hubiera percibido el importe correspondiente a la primera cuota, y se hallare comprendido en lo que dicta el artículo anterior, procederá a su devolución, en el término perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la cancelación del préstamo, lo que se notificará mediante telegrama colacionado a su cargo, de no dar cumplimiento a ello, se hará pasible de las sanciones que estipule el Directorio, pudiendo llegar hasta la venta del inmueble si ello fuere necesario. En este último caso todos los gastos, que se originaren por la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, será a cargo exclusivo del titular del crédito.

Art. 8º — Los créditos solicitados se otorgarán por estricto y riguroso orden, conforme al orden cronológico en que los eleve la Dirección de la Vivienda al Banco; de comprobarse irregularidades en este sentido, se aplicarán sanciones al o a los responsables de dicha irregularidad en la forma que lo estime el Directorio o la Dirección de la Vivienda para el personal respectivo, en un caso y para el titular del crédito si fuera partícipe de la misma, pudiendo llegarse hasta la cancelación del trámite y su inhabilitación por el término de diez años, para una nueva tramitación.

Art. 9º — Se establece que la entrega de las cuotas correspondientes se hará únicamente al titular del crédito, o caso contrario y a pedido de éste a un tercero designado por el mismo, mediante poder otorgado ante escribano público, documento que se agregará a las actuaciones correspondientes.

Art. 10 — Es condición indispensable para autorizar la entrega de cualquier cuota posterior a la primera, la previa aprobación de la cuota anterior, requisito sin el cual no se dará curso a ninguna otra cuota solicitada.

Art. 11 — Se establece que a los efectos de considerar cualquier solicitud de préstamo, y previo a todo trámite, la Dirección de la Vivienda solicitará el estudio de los títulos de propiedad de la Escribanía de Gobierno, lo que se hará sin cargo alguno. De dicho estudio se aceptarán, a los efectos del correspondiente trámite, únicamente escrituras puras y títulos perfectos.

Art. 12 — A los efectos de la finalidad económica-social que se persigue en este tipo de crédito, las Hipotecas se realizarán mediante escrituras por la Escribanía de Gobierno, las que se harán sin percepción de honorarios de ninguna naturaleza.

Art. 13 — El plazo máximo a regir para esta clase de préstamos, no sobrepasará en ningún caso los cuarenta años, el que se hará con la aplicación de una tasa anual, exclusiva para este tipo de operación, del 4% para un radio hasta 40 kilómetros de la ciudad Capital, y del 5% para la campaña o sea para un radio mayor del anterior.

Art. 14 — La adjudicación para la construcción de la obra a ejecutarse con este crédito, será materia competente de la Dirección de la Vivienda, a cuyo fin y como primer paso asesorará al interesado, el que de acuerdo al proyecto realizado por la Repartición, podrá proponer un constructor matriculado, o bien solicitar el control para un concurso entre constructores matriculados con no menos de tres participantes y no más de cinco. Se entiende a los fines del presente artículo que la función de esa Dirección es sólo de asesoramiento y que será el mismo propietario quien elegirá al final el constructor de su obra, a cuyo efecto y como constancia de ello deberá dejar así a-

contado con firma o impresión en la actua-
ción correspondiente.

Art. 15 — El control de ejecución de la obra se levantará de conformidad al reglamento de la Ley Nº 966, tarea que se hará exclusivamente por intermedio de la Dirección de la Vivienda, que en esta forma asume el papel del Directorio Técnico de la misma.

Art. 16 — Para el caso de obras a ejecutarse por este tipo de crédito se establecerá una tasa mínima y única, en concepto de seguro contra incendios del 0,3% del monto de crédito; capital que se descontará de la primera cuota de edificación que se entregue al solicitante. El monto descontado ingresará a una cuenta especial que se abrirá al efecto en este Banco.

Este tipo de seguro cubrirá la obra desde el instante de su iniciación con el crédito otorgado, hasta el momento en que el propietario termine de pagar el mismo, siendo optativo renovar el seguro por términos quinquenales abonando una prima del 2% del monto de crédito pagado. La obligación de este seguro es irrenunciable, como asimismo la facultad del Banco para modificar la prima durante el contrato, si el riesgo sufriría variaciones por causa del deudor o de terceros. A estos efectos deberá indefectiblemente denunciar el Banco la existencia de cualquier elemento introducido a la vivienda o a alguna inmediatez que significare un peligro que pudiera representar un riesgo de la naturaleza que cubre el seguro, so pena de perder automáticamente el privilegio emanado del mismo.

Art. 17 — La obra a ejecutarse por este crédito será a cuenta y riesgo, salvo el seguro de incendio, exclusivamente del solicitante, quien de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 contará con el constructor seccionado, con forma y de acuerdo en un todo a las leyes vigentes en la materia. A los fines establecidos en el artículo 15 elevará dicho documento a la Dirección de la Vivienda para su aprobación, requisito sin el cual este Banco no emitirá ninguna cuota ni autorizará el comienzo de obra correspondiente.

Art. 18 — El solicitante destinará el inmueble bajo declaración jurada a su vivienda familiar permanente. Caso contrario, quedará cancelado automáticamente el préstamo, con la obligación de la devolución de la deuda en forma análoga a lo establecido en el artículo 7º y con la penalidad de inhabilitación ante el Banco por el término de diez años.

Art. 19 — Los beneficiarios del crédito para las obras a ejecutarse totalmente con el mismo, por su finalidad económica-social quedan exentos de todos los gravámenes e impuestos que puedan incidir desfavorablemente en su costo, tanto Municipales como provinciales (vivienda mínima).

Art. 20 — La transformación o transferencia del préstamo será sometido a juicio del Directorio, previo informe de la Dirección de la Vivienda, siempre y cuando no se desvirtúe la finalidad económica-social del mismo. El titular del préstamo, que realizare dicha operación, queda inhabilitado por el término de diez años, a los efectos de este tipo de préstamo u otra transferencia a su favor.

—Se entiende que el titular del préstamo no podrá transferirlo ni transformarlo, sin la previa intervención de la Dirección de la Vivienda, quien será la que decidirá en base a una reglamentación dictada al efecto, sobre el beneficiario de la operación.

Art. 21 — La atención de estos créditos se hará por intermedio de un fondo creado al efecto que se integrará con los siguientes recursos:

- Con las cuotas que en virtud del Decreto Nº 7323, del 21/10/53, recaudare mensualmente a partir del 1º de Enero de 1958, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en concepto de créditos otorgados para viviendas construidas con anterioridad al presente Decreto-Ley.
- Con las cuotas a percibir, por motivo de los préstamos a acordar de conformidad a las presentes disposiciones;

- c) Con un aporte de \$ 3.000.000.— m.n. que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley;
- d) Con el 2% de int.rés que se incluye en las tasas mencionadas en el artículo 13;
- e) Con las donaciones que expresamente se hagan para este destino;
- f) Con las mutas que imponga la Dirección de la Vivienda, por usos improductivos de las viviendas afectadas a este sistema crediticio, cuya percepción será reglamentada por el Poder Ejecutivo a solicitud de dicha repartición;
- g) Con las sumas que según las necesidades se voten por leyes dictadas al efecto.

Art. 22 — Periódicamente y en lapsos no superiores al trimestre, se remitirá a la Dirección de la Vivienda, un informe con la disponibilidad de fondos que tuviere esta cuenta, a los fines de los trámites de las solicitudes que los interesados promuevan ante esa repartición.

Art. 23 — A los efectos del estricto cumplimiento de la presente reglamentación, el titular del crédito deberá tomar conocimiento de la misma.

Art. 24 — Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 25 — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 26 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y C. Públicas

DECRETO-LEY Nº 543-E.

SALTA, Junio 21 de 1957.
Expediente Nº 2215/1957.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública comunica a que la partida correspondiente para el pago de horas extraordinarias al personal de la Administración Provincial adscrito al Juzgado Electoral se encuentra a la fecha con un saldo insuficiente para atender ese concepto en lo que respecta al mes de Abril p.pdo.; y

—CONSIDERANDO:

—Que resulta indispensable y urgente arbitrar los fondos necesarios a los fines de hacer frente a dichas erogaciones a la mayor brevedad, en forma que permitan el pago de retenciones al personal de referencia hasta el 31 de Diciembre próximo;

—Que a tales efectos se estima conveniente disponer la transferencia correspondiente a tomarse del Crédito Adicional;

—Por ello.

El Interventor Federal Interino, en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º. — Transfiérese del Anexo I, Inciso 1, "Crédito Adicional", ítem 2, Principal a) 2, Parcial 1, las sumas que se detallan a continuación para reforzar las partidas que se expresan:

Anexo "D" Inciso 1, ítem 1,

\$ 198.500.— m.n. (Ciento noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, al Parcial 5, Principal c) 2,

\$ 16.546.— m.n. (Diez y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional), para reforzar el Parcial 2, Principal c) 2; y

\$ 32.267.— m.n. (Treinta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), al Parcial 1, Principal e) 2, todos de la Ley de Presupuesto en vigencia para el corriente año.

Art. 2º — Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y C. Públicas

DECRETO-LEY Nº 544-E.

SALTA, junio 25 de 1957.
Expte. Nº 4726-S-1956.

VISTO este expediente en el que se gestiona la donación a favor del Consejo Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, de la manzana 3 a, ubicada en la Sección A y comprendida entre las calles Rivadavia, 20 de Febrero y una calle proyectada del pueblo de General Güemes, en el Departamento del mismo nombre, con destino a la Escuela Nacional Nº 339; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela ha venido funcionando permanentemente hasta el presente en un edificio de propiedad particular que no alcanza a cubrir las necesidades indispensables del establecimiento;

Que esta situación se acentúa si se tiene en cuenta el aumento de la población escolar que viene registrándose en la localidad expresada; Que por ello la donación de referencia se encuentra plenamente justificada, resultando por otra parte conveniente prever lo necesario a fin de que se materialice la construcción del edificio escolar en fecha próxima permitiendo así alcanzar la finalidad tenida en cuenta, en cumplimiento de la misión educativa y cultural que corresponde al Gobierno;

Que el gobierno de la Nación puede tomar a su cargo la obra expresada, para lo cual las autoridades de establecimiento manifiestan que efectuarán las gestiones pertinentes que tiendan a la efectivización de la misma;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dánase a favor del Consejo Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la manzana 3 a, ubicada en la Sección A de la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre y comprendida entre las calles Rivadavia, 20 de Febrero y calle proyectada, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional Nº 339, en mérito a las consideraciones precedentes,

Art. 2º — Déjase establecido que la donación dispuesta en el artículo anterior quedará sin efecto alguno, debiendo el inmueble expresado volver al dominio de la Provincia, en caso de que en un plazo máximo de tres años a contar de la fecha del presente Decreto-Ley, no se hubiera efectuado por el Gobierno de la Nación, la construcción del edificio para la escuela de referencia;

Art. 3º — Por Escrituría de Gobierno procédase a extender la correspondiente escritura traslativa del dominio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, y previa aceptación por parte del donatario.

Art. 4º — Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y C. Públicas

DECRETO-LEY Nº 545-E.

SALTA, 25 de junio de 1957.
Expte. Nº 2526-1957.

VISTO este expediente en el que la Cooperativa Agraria de Norte Ltda. solicita un préstamo de \$ 1.000.000 m.n. con un plazo de 90 días a los fines de solucionar el problema que se ha planteado a la misma a raíz del diferendo producido con los consignatarios de pimentón; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los consignatarios el Banco de la Nación Argentina dispuso la paralización de los créditos y del permiso del desplazamiento a aquéllos de los productos prendados;

Que tal circunstancia ha colocado a la Cooperativa en una difícil situación, digna de tenerse en cuenta, ya que la misma se encuentra en la imposibilidad de poder vender su pimentón que no puede ser actualmente sacado de los molinos, y cuya modalidad de comercialización consiste en el otorgamiento de largo plazos a los compradores;

Que el préstamo solicitado permitirá a la recurrente atender su giro y desenvolvimiento normal y liberar las prendas que gravan el producto aún en poder de los consignatarios;

Que el préstamo expresado se encuentra convenientemente documentado con el pagaré corriente a fs. 4 que suscriben las autoridades del organismo con el aval y la fianza solidaria de los firmantes del documento de fs. 5;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Acuérdase un préstamo de \$ 1.000.000 m.n. (Un millón de pesos moneda nacional), al 8% (ocho por ciento) de interés anual, con un plazo de 90 (noventa) días, a la Cooperativa Agraria del Norte Ltda., a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se tomarán de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 3º — Acéptase el documento corriente a fs. 4 por la suma de \$ 1.000.000 m.n. (Un Millón de pesos Moneda Nacional), suscripto por la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. con el aval y fianza solidaria de fs. 4 y 5 respectivamente, de los señores Lucio D'Andrea, Jor-Jovanovics, Roberto Patrón Costas, Juan N. Solá Fleming, Dario F. Aras, Guillermo Solá, Jaime Durán y Lucio Alfredo Cornijo, firmados en garantía del cumplimiento de la obligación.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor de la misma, la suma de \$ 1.000.000.— m.n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL); para que se haga efectiva, previo descuento de los intereses correspondientes al 8% anual a la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. a los fines expresados, debiendo imputarse dicha erogación al presente Decreto-Ley con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º — Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y C. Públicas

DECRETO-LEY Nº 546-E.

SALTA, 25 de junio de 1957.

VISTO que Dirección Provincial de Fomento, Mmro. solicita se amplíen los términos del Art. 3º del decreto-ley Nº 332, de fecha 21 de

marzo de 1957, en cuanto a la calidad del profesional que pueda desempeñar el cargo de Director;

El Intendente Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º - En virtud del art. 3º del Decreto-Ley Nº 432, de fecha 21 de marzo de 1957, dejándose establecido que podrá desempeñar el cargo de Director de la Dirección Provincial de Fomento Madero, un ingeniero de minas, un Ingeniero Geólogo o un Geólogo.

Art. 2º - Elevese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º - El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese insértese en el R. G. O.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO CCLL ARIAS

Oficial Mayor Ministro de E. F. y O. Públicas

—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.

—VISTO la necesidad de llamar a licitación para iniciar la ejecución de obras de menor cuantía, breve plazo y de carácter urgente comprendidas en el Plan de Obras correspondientes al presente ejercicio anual 1957; y

—CONSIDERANDO:

—Que dictado el Decreto-Ley Nº 434 de fecha 22 de Marzo de 1957 de reconocimiento de variación de precios, se ha presentado la dificultad en este primer año de su vigencia y respecto de las obras de carácter urgente, de la demora que importa realizar el estudio previo

para adecuar la obra dentro de las disposiciones previstas en dicho Decreto-Ley;

—Que siendo de imprescindible necesidad que dichas obras tengan principio de ejecución inmediato, con carácter de urgencia y por el corriente año solamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del presente Decreto-Ley, que se reúnan las condiciones especificadas;

—Por todo ello, El Intendente Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º - Autorízase a las reparticiones técnicas dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a llamar a licitación sin el régimen establecido por el Decreto-Ley Nº 434/57 todas las obras de carácter urgente, breve plazo de ejecución correspondiente al Plan de Obras Públicas del corriente año y cuyos presupuestos oficiales no superen la cantidad de \$ 200 000. (Dieciséis mil pesos moneda nacional), y tengan plazo de ejecución no mayor de seis (6) meses.

Art. 2º - En los pliegos de condiciones como así también en los contratos que se formalicen, se establecerá, expresamente, que los contratistas no podrán exigir en ningún caso, mayores costos por encima del valor del contrato, en las obras que se enajenen dentro de las condiciones del presente Decreto-Ley.

Art. 3º - Elevese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º - El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

ADOLFO GAGGIOLLO

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministro de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 548-E.

SALTA, Junio 25 de 1957.

Expediente Nº 2488/1957.

—VISTO este expediente en el que la Policía de Salta eleva para su aprobación el presupuesto reestructurado de la misma para el corriente año; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el proyecto aludido, sin alterarse los totales autorizados a gastar se ha procedido a introducir las modificaciones que se estimaron procedentes para adecuar las previsiones de Gastos en Personal y Otros Gastos a las necesidades actuales de la Repartición;

—Que de acuerdo a lo expresado se ha considerado conveniente reforzar las partidas asignadas para "Uniformes y Equipos" del Item "Otros Gastos" cuyas autorizaciones resultaron insuficientes para efectuar las adquisiciones requeridas, procediéndose en cambio a la exclusión en el Item "Gastos en Personal" de 150 plazas de agentes que figuran en el presupuesto actual por el término de tres meses y que no se estiman indispensables;

—Por ello,

El Intendente Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º - Modifícase el Inciso 2º - Policía de Salta - Item 1 "Gastos en Personal" e Item

2 - "Otros Gastos", del Anexo "D" del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, aprobado por Decreto-Ley Nº 400 del 25 de Febrero ppdo., cuyo texto quedará redactado como sigue:

—Por ello,

El Intendente Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º - Modifícase el Inciso 2º - Policía de Salta - Item 1 "Gastos en Personal" e Item

2 - "Otros Gastos", del Anexo "D" del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, aprobado por Decreto-Ley Nº 400 del 25 de Febrero ppdo., cuyo texto quedará redactado como sigue:

PARTIDA		CATEGORIA O	Nº de	Remuneración		Crédito	Annual
Princ.	Parc.	Concepto	Carg.	Mensual	Parcial	Principial	
ITEM I GASTOS EN PERSONAL SUELDOS							m\$N. 26.456.375.—
a		PARTIDAS INDIVIDUALES	2145		26.456.375.—		
1		PARTIDAS GLOBALES PERSONAL ADM. Y TECNICO	—		118.000.—		1.408.260.—
	1	Partidas Ind y duales	90		1.408.260.—		
		Cuanto Auxiliares Administrativos					
		Tesorero General (I. Gral.)	1	2.600.—	31.200.—		
		Oficial Adm. de 1º (Sub. Tes.)	1	2.200.—	26.400.—		
		Oficial Adm. de 2º	2	2.000.—	48.000.—		
		Oficial Adm. de 3º	2	1.825.—	43.800.—		
		Oficial Adm. de 6º	1	1.550.—	18.600.—		
		Oficial Adm. de 7º	3	1.400.—	51.120.—		
		Oficial Adm. de 8º	5	1.300.—	78.000.—		
		Oficial Adm. de 10º	4	1.170.—	56.160.—		
		S-A-N-I-D-A-D					
		Médico (Jefe)	1	2.000.—	24.000.—		
		Auxiliar de 8º	1	1.300.—	15.600.—		
		Enfermero de 8º	1	1.300.—	15.600.—		
		Enfermero de 9º	2	1.200.—	28.800.—		
		VETERINARIA					
		Veterinario de 8º	1	1.300.—	15.600.—		
		Enfermero de Ganados 9º	2	1.200.—	28.800.—		
		TALLER MECANICO					
		Mecánico de 2º	1	2.000.—	24.000.—		
		Mecánico de 4º	1	1.700.—	20.400.—		
		Mecánico de 8º	1	1.300.—	15.600.—		
		Mecánico de 9º	5	1.200.—	72.000.—		
		COMUNICACIONES					
		Inspector Gral. (Jefe)	1	2.600.—	31.200.—		
		Comisario de 1º	1	1.700.—	20.400.—		
		Comisario de 3º	1	1.850.—	22.200.—		
		Oficial Inspector	6	1.300.—	93.600.—		
		Oficial Sub-Inspector	4	1.200.—	57.600.—		
		Oficial Sub-Inspector (6 meses)	4	1.200.—	57.600.—		
		BANDA DE MUSICA					
		Maestro de Banda de 3º	1	1.825.—	21.900.—		
		Maestro de Banda de 7º	1	1.420.—	17.040.—		
		Músico de 10º	36	1.170.—	505.440.—		
2		PERSONAL OBRERO DE					

723.900.—

1	MAESTRANZA				
	Partidas Individuales	49		723.900.—	
	Peluquero de 10º	6	1.170.—	84.240.—	
	Electricista de 8º	2	1.300.—	31.200.—	
	Fotógrafo de 5º (Jefe Servicio)	1	1.625.—	19.500.—	
	Fotógrafo de 8º	2	1.300.—	31.200.—	
	Sastre de 9º (Jefe Taller)	1	1.200.—	14.400.—	
	Sastre de 10º	1	1.170.—	14.400.—	
	Talabartero de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Carpintero de 8º (Jefe)	1	1.300.—	15.600.—	
	Carpintero de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Zapatero de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Albañil de 9º	2	1.200.—	28.800.—	
	Cartógrafo de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Armero de 7º (Jefe Taller)	1	1.450.—	17.040.—	
	Armero de 8º	1	1.300.—	15.600.—	
	Enruadernador de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Plomero de 9º	1	1.200.—	14.400.—	
	Chófer de 8º	7	1.300.—	109.200.—	
	Chófer de 9º	11	1.200.—	158.400.—	
	Chófer de 10º	7	1.170.—	98.280.—	

**PERSONAL ACCIDENTAL
NO INDIVIDUALIZADO**

2	Partidas Globales			118.000.—	118.000.—
---	-------------------	--	--	-----------	-----------

Para pago de profesores de la
Escuela de Policía
Para pago de personal contra-
tado y sobreasignación

PERSONAL DE SERVICIO

1	Partidas Individuales	8		116.170.—	116.170.—
	Ordenanza de 8º	2	1.300.—	31.200.—	
	Ordenanza de 9º	2	1.200.—	28.800.—	
	Ordenanza de 10º	4	1.170.—	56.170.—	

**PERSONAL SUP. DE SEGURIDAD
Y DEFENSA**

1	Partidas Individuales	646		9.211.040.—	9.211.040.—
---	-----------------------	-----	--	-------------	-------------

	Jefe de Policía	1	4.500.—	54.000.—	
	Sub-Jefe de Policía	1	3.500.—	42.000.—	
	Secretario General	1	2.800.—	33.600.—	
	Inspector General	6	2.600.—	187.200.—	
	Inspector Mayor	6	2.200.—	158.400.—	
	Inspector Principal	5	2.000.—	120.000.—	
	Comisario Inspector	5	1.825.—	179.500.—	
	Comisario de 1º	6	1.700.—	122.400.—	

	Comisario de 2º	19	1.625.—	370.500.—	
	Comisario de 3º	20	1.550.—	372.000.—	
	Sub-Comisario	30	1.420.—	511.200.—	
	Oficial Inspector	196	1.300.—	3.057.600.—	
	Oficial Sub-Inspector	12	1.200.—	172.800.—	
	Oficial Ayudante	90	1.170.—	1.268.000.—	

C A M P A Ñ A

	Comisario Inspector	1	1.825.—	21.900.—	
	Comisario Inspector (6 meses)	5	1.825.—	54.750.—	
	Comisario de 1º	6	1.700.—	122.400.—	
	Comisario de 1º (6 meses)	6	1.700.—	61.200.—	
	Comisario de 2º	2	1.625.—	39.000.—	

	Comisario de 2º (6 meses)	4	1.625.—	89.000.—	
	Comisario de 3º	11	1.550.—	204.600.—	
	Comisario de 3º (6 meses)	6	1.550.—	55.800.—	
	Sub-Comisario	11	1.420.—	187.440.—	
	Sub-Comisario (6 meses)	8	1.420.—	68.160.—	

	Sub-Comisario (4 meses)	8	1.420.—	45.440.—	
	Oficial Inspector	68	1.300.—	1.060.800.—	
	Oficial Inspector (6 meses)	5	1.300.—	39.000.—	
	Oficial Inspector (3 meses)	6	1.300.—	23.400.—	
	Oficial Sub-Inspector	1	1.200.—	14.400.—	
	Oficial Sub-Inspector (6 meses)	10	1.200.—	72.000.—	
	Oficial Sub-Inspector (3 meses)	5	1.200.—	18.000.—	

	Oficial Ayudante	7	1.170.—	98.280.—	
	Oficial Ayudante (6 meses)	39	1.170.—	273.780.—	
	Oficial Ayudante (3 meses)	39	1.170.—	136.890.—	

**PERSONAL SUBALTERNO DE
SEGURIDAD Y DEFENSA**

1	Partidas Individuales	1352		14.879.005.—	14.879.005.—
---	-----------------------	------	--	--------------	--------------

CAPITAL

	Sargento Ayudante	7	1.220.—	102.480.—	
	Sargento 1º	6	1.200.—	86.400.—	
	Sargento 1º (9 meses)	2	1.200.—	21.600.—	
	Sargento	80	1.180.—	424.800.—	
	Sargento (9 meses)	9	1.180.—	95.580.—	
	Cabo 1º	26	1.155.—	367.360.—	
	Cabo 1º (7 meses)	12	1.155.—	97.020.—	
	Cabo	48	1.135.—	653.760.—	
	Cabo (7 meses)	1	1.135.—	7.945.—	
	Agente	490	1.120.—	6.585.600.—	
	Agente (7 meses)	145	1.200.—	1.136.800.—	
	C A M P A Ñ A				
	Sargento	3	1.180.—	42.480.—	
	Sargento (9 meses)	10	1.180.—	106.200.—	
	Sargento (4 meses)	7	1.180.—	33.040.—	
	Cabo	14	1.135.—	190.680.—	
	Cabo (7 meses)	36	1.135.—	286.020.—	
	Cabo (6 meses)	40	1.135.—	272.400.—	
	Agente	159	1.120.—	2.136.960.—	
	Agente (7 meses)	157	1.120.—	1.230.880.—	
	Agente (6 meses)	150	1.120.—	1.008.000.—	
	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				
	Partidas Globales			4.465.660.—	
1	Antigüedad			250.000.—	
2	Sueldo Anual Complementario			2.215.660.—	
3	Salario Familiar			2.000.000.—	
	APORTES PATRONALES				4.286.700.—
2	Partidas Globales			4.286.700.—	
1	Caja de Jubilaciones			4.286.700.—	
	TOTAL DEL ITEM I				\$ 35.208.765.—

PARTIDA

Princ. Parc.	Concepto	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
	ITEM 2 OTROS GASTOS		
	GASTOS GENERALES		m\$u. 7.443.803.—
			7.443.803.—
2	Servicios Generales		
6	Alquiler de Inmuebles	150.000.—	
7	Combustibles y Lubricantes	300.000.—	
13	Comunicaciones	120.000.—	
15	Conservación de vehículos	350.000.—	
16	Energía Eléctrica	80.000.—	
19	Entero y Luto	30.000.—	
23	Forraje y alimento para animales	400.000.—	
31	Gastos Generales a clasificar	200.000.—	
32	Proyectiles y explosivos	200.000.—	
35	Racionamiento y alimentos	100.000.—	
36	Seguro Accidente del Trabajo	100.000.—	
37	y R. Civil		
38	Seguro automotores	30.000.—	
39	Servicio de desayuno y merienda	10.000.—	
40	Uniformes y equipos	4.643.803.—	
41	Útiles, libros, impresiones, etc.	300.000.—	
	Viáticos y movilidad	320.000.—	
	Gastos coord. policial	100.000.—	
	INVERSIONES Y RESERVAS		4.730.000.—
			4.730.000.—
	Servicios Generales		
1	Adquisiciones varias	30.000.—	
2	Animales	120.000.—	
3	Armamentos	500.000.—	
9	Instalación para comunicaciones	1.400.000.—	
10	Adquisición máquinas de oficinas	150.000.—	
11	Máquinas, motores y herramientas	100.000.—	
16	Menaje	30.000.—	
17	Moblaje	200.000.—	
22	Automotores, su adquisición	2.100.000.—	
23	Adquisición material C. de Bomberos	100.000.—	
	TOTAL DEL ITEM 2		12.173.803.—

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 549-E.

SALTA, 26 de junio de 1957.
Expte. N° 2153/57

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita la creación de una partida de \$ 60.000, dentro del Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1957 para la atención del rubro "Obras y Servicios Técnicos";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Dispónese la creación de una partida parcial "Obras y Servicios Técnicos", dentro del Anexo B, inciso II, Capítulo II, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, del Plan de Obras Públicas para el actual Ejercicio 1957, con una asignación de \$ 60.000 — (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia se transfiriese la suma de \$ 60.000 — (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), del Parcial 2, Anexo B, Inciso II, Capítulo II, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Plan de Obras Públicas atendido con recursos nacionales para reforzar el Parcial "Obras y Servicios Técnicos" creado por el artículo anterior.

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4° — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 550-G.

SALTA, 27 de junio de 1957.

Expte. N° 6933/57.

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fin de que se autorice la ampliación de la partida destinada a atender el pago de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría General de la Intervención Federal, en la suma de \$ 74.630 m/n.; ya que la misma actualmente se encuentra con un saldo insuficiente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Amplíase en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 84.630 m/n.), importe éste que deberá distribuirse entre las partidas siguientes:

\$ 67.930, Al Anexo B, Inciso 11, Gtos. PERSONAL, Principal e) 2, Parcial 15

\$ 5.661, Al Anexo B, Inciso 11, Gtos. PERSONAL, Principal c) 2, Parcial 2

\$ 11.039, Al Anexo B, Inciso 11, Gtos. PERSONAL, Principal e) 2, Parcial 1,

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Transfírese del Anexo "T" de la Ley de Presupuesto vigente, Inciso 1, CREDITO ADICIONAL, Item 2, Parcial a) 2, Parcial 1, la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 84.630 moneda nacional), a las partidas parciales 5, 2,

y 1 del Anexo B, Inciso 11, Gastos en Per-

sonal, en la proporción que se detalla en el Artículo 1°, del presente Decreto-Ley.

Art. 3° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 18, queda ampliada en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) (\$ 84.630 m/n.).

Art. 4° — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 5° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO-LEY N° 551-G.

SALTA, 26 de junio de 1957.

Expte. N° 6122/57.

VISTO este expediente en el que la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución N° 647, de fecha 14 de mayo del año en curso, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 647 dictada con fecha 14 de mayo del corriente año, por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, y que a continuación se transcribe:

"VISTO los antecedentes que obran en ésta Municipalidad referente a la donación por parte de esa Comuna de un terreno al Gobierno de la Nación para el Ministerio de Comunicaciones; y, CONSIDERANDO: Que el anhelo de la población y de las Autoridades Municipales es el obtener un edificio con las comodidades suficientes para albergar las dependencias de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones; y de atención al público; Que éste asunto fué motivo de preocupación de autoridades municipales que no se concretaron, pese a tener Ordenanza votada por el Honorable Concejo Deliberante; Que las autoridades estiman que se debe colaborar a fin de tratar de obtener para esta población un edificio adecuado a sus necesidades por tal motivo, EL INTERVENTOR MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1° — Dónase al SUPLENTE DEL GOBIERNO DE LA NACION el ter-

reno propiedad de esta Comuna ubicado calle "Avda. López y Planes esquina Lamadrid, manzana 105, Sección 6ª. Catastro 1386 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyas medidas son: 55,14 mts. sobre la calle Lamadrid por 55,01 mts. contrafrente; por 61,65 mts. sobre Avda. López y Planes por 64,60 mts. contrafrente. Son linderos: al Norte calle Avda. López y Planes; al Sud propiedad Municipal; al Este propiedad del señor NICO LAS CESERACIU; y al Oeste calle Lamadrid". Art. 2° — Por la Dirección de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos póngase en posesión de la citada propiedad al señor Jefe de la Oficina ORAN de Correos y Telecomunicaciones. — Art. 3° — Solicitase de la INTERVENCIÓN FEDERAL en Salta la aprobación de la presente Resolución. — Art. 4° — Comuníquese publíquese, insértese y archívese. — Fdo: SANTIAGO VIGNAU, Interventor Municipal; JUAN HUGO VELENCEIA, Secretario Municipal."

Art. 2° — Déjase establecido que la donación de terreno efectuada por Resolución N° 647/57, de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, al Gobierno Nacional, lo es para los fines indicados en los considerandos de la citada resolución, y que si el Gobierno Nacional

no lo hiciera en el plazo de tres (3) años, el terreno de referencia volverá a poder de la mencionada Municipalidad.

Art. 3° — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4° — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO-LEY N° 552-E.

SALTA, junio 26 de 1957

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública comunica que no dispone de los créditos necesarios para hacer efectivo el pago de los recuentos de servicios a su persona por los meses de enero a marzo del corriente año según planillas N°s. 11 y 12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable y urgente arbitrar los fondos necesarios para el pago de los recuentos a la mayor brevedad, en forma que se posibilite el pago de las sumas de engadas por el personal expresado durante el período;

Que a tales efectos se estima conveniente disponer la transferencia correspondiente a tomarse del Crédito Adicional;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Transfírese de Anexo B, Inciso I, "Crédito Adicional" Item 2, Parcial a) 2, Parcial 1, la suma que se detalla a continuación para reforzar las partidas que se expresan.

Anexo "E" Inciso 1, Item 1:

\$ 2.350.— m/n. (Dos mil Trecientos cincuenta pesos moneda nacional), al Principal a) 1, Parcial 1;

\$ 84.750.— m/n. (Ochenta y cuatro mil setecientos pesos Moneda Nacional), al Principal a) 1, Parcial 2/1;

\$ 250.— m/n. (Dieciséis mil quinientos pesos Moneda Nacional), al Principal a) 4, Parcial 1;

\$ 110.200.— m/n. (Ciento diez mil doscientos pesos Moneda Nacional), al Principal a) 4, Parcial 2/1; y

\$ 450.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta pesos Moneda Nacional), al Principal e) 2, Parcial 1.

Art. 2° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

Mariano Collariás

Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 15825.

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACIONES Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN DEPARTAMENTO DE "CAMPO SANTO" PRESENTADA POR EL SEÑOR SATURNINO NEBREA EN EXPEDIENTE N° 61.111-N-EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1956 HORAS TRECE—

La Autoridad Minera Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentada el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida el mojón N° 5 del deslinde de las fincas Nogales y Saladillo desde el que se midieron 4.000 metros Este 5.000 metros Norte 4.000 metros Oeste y por último 5.000 metros Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Se hace notar que el interesado determina que el mojón n° 5 se encuentra a 1470 mts. Az. 180°30, de la Salá de la finca Nogales, que es el punto que en el plano minero figura con el nombre de Nogales. Según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según aclaración de fs. 3 y el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto N° 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. 7. Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, noviembre 14 de 1956-Héctor Hugo Elías.- Manifiesto conformidad 19/13/57-S. Nebrada.- Salta, Marzo 29 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes-Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, junio 18 de 1957. e) 11/7 al 24/7/57.

N° 15820 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA en el Departamento de "ANTA": Presentada por el señor Sinesio Díaz: El día once de Setiembre de 1956 —horas trece: En expediente N° 64.237-D— La autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente N° 64.237-D—56. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alto de las Minas y se midieron 5.000 metros azimut 40º para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Oeste cerrando el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone al punto de Manifestación de Descubrimiento de la Mina "PUNILLA" (Exp. N° 1161-C-46) y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto número 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 7. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo 3 de 1957. — Héctor Hugo Elías, Señor Juez. — Manifiesto conformidad a la inscripción gráfica efectuada por esa Oficina de Minas; Sinesio Díaz; Salta, Junio 10 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 8 de Julio 1957. e) 10/7 al 23/7/57.

N° 15794 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO

DE "LOS ANDES" presentada por el señor EUGENIO KRATKY — en Expediente N° 62.049-K— el día cinco de Abril de 1957 —horas nueve y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: En el presente cateo solicito una zona de 2.000 hectáreas. — La ubicación se hará de acuerdo al croquis que por duplicada acompaño; y a la descripción siguiente. Tomando como punto de referencia P.R. la Estación Vega de Arizaro del F.C.N.G.M.B. se miden 5.000 metros al Sud, con lo que se llega al punto de partida P.P. luego se miden 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y finalmente 5.000 metros al Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas. — Que se solicitan de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. — R. A. del Carlo. — EXPEDIENTE N° 62.049-K155 Señor Jefe: Informo que ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la Zona de Seguridad A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. — Salta, 2 de Febrero de 1956. — Ing. José M. Torres.

Jefe Sec. Top. y Reg. Gráfico. — Salta, Mayo 3 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 27 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario e) 5/7 al 19/7/57

N° 15770 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" Presentada por la señorita Olga Nelly Barbera: En Expediente N° 64.090-R El día veinte y siete de abril de 1956— Horas siete y treinta minutos— La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Iglesia del pueblo de Santa Cruz y se midieron desde aquí 6.200 metros Az. 302º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 4.000

metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de Seguridad; (Art. 1º a Decreto 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 6. — Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad— Oficina de Registro Gráfico, Agosto 30 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre de 1957 me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible. — SALTA, mayo 17 de 1957.— Expte. N° 64.090-B — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— No tífiquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, 14 de Junio de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario de Minas e) 2/7 al 16/7/57.

N° 15769 — PORDER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expte. N° 62.149-M- año 1955.

Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" presentada por la señora María Graciela Poclava de Menú el día veinte y ocho de junio de 1955 Horas diez y cinco minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Exp. n° 62.149 M-55 Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente Expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia

que a su vez es el punto de partida, el centro del Abra de la Cruz y se midieron desde aquí 500 metros azimut 315º, 4.000 metros azimut 45º, 5.000 metros azimut 135º, 4.000 metros azimut 225º, y por último 4.500 metros azimut 315º para cerrar así la superficie solicitada. — Según datos que son dados por la interesada, en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 4 hectáreas aproximadamente a la mina "La Sirio Argentina" Expediente 39-M— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.996 hectáreas. — Además y según dichos datos y plano la zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de

Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46). — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. — En el libro correspondiente de esta Oficina ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Oficina de Registro Gráfico abril 6 de 1957. — Héctor Hugo Elías. — Salta, mayo 8/1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario Interino e) 2/7 al 16/7/57.

N° 15759 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Santa Victoria" presentada por el señor Ciro Alberto Farfán: En Expediente N° 62.207, "F" El día veinte y nueve de agosto de 1955- Horas once y treinta y dos minutos:)

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente N° 62.207-F-55— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, cumbre del Cerro Mecoya, y se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. —

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 575 hectáreas, aproximadamente a los cateos expedientes números 2150-Z-53 y 2169-C-53— que se encontraban vigentes a la fecha de presentación de la presente solicitud, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada 1425 hectáreas. Además la misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad, Art. 1º a Decreto 14587/46. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 207. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjun

ta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Gráfico agosto 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 20 de Setiembre de 1956.— Doy conformidad de la ubicación gráfica y recto bo formulario para diligenciar.— Aristóbulo Walar.— Salta, Mayo 20 de 1957.— Expte. N° 62.207.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Junio 18 de 1957. Roberto A. de los Ríos — Secretario. e) 17 al 15/7/57.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15838 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
Convócase a licitación pública para el día 29 de julio corriente a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra n° 456: Sala de Máquinas Usina Hidroeléctrica en San Antonio de los Cobres, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 115.970.70 m/n. (Ciento quince mil novecientos setenta pesos con 70/100 M/Nacional).
Los pliegos de condiciones generales, pueden ser retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de A.G.A.S., calle San Luis n° 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— %.— La Administración General SALTA, Julio de 1957. e) 12/7 al 18/7/57.

N° 15837 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Convócase a licitación pública para el día 30 de Julio corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 393: Casa para Encargado y Personal de Turno de la Usina de San Antonio de los Cobres, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 144.006.80 m/n. (Ciento cuarenta y cuatro mil seis pesos con 80/100 M/Nacional).
Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52- Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).
La Administración General. Salta, Julio de 1957. e) 12/7 al 18/7/57.

N° 15835 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA
"Por el término de 10 días a contar del día 16 de julio del año 1957, llámase a Licitación Pública n° 344/57 para la construcción de Cercos Perimetrales y veredas en Campamento Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 26 de julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".
"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45,00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos moneda nacional) cada uno". e) 12/7 al 25/7/57.

N° 15828 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 358
"Por el término de Diez días desde el día

8 de julio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 358, para la adquisición de postes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 22 de Julio de 1957, a las 11 horas".
Ing. Armando J. Venturini — Administrador Yacimiento del Norte. e) 11 al 22/7/57.

N° 15827
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Convócase a licitación pública para el día 26 de julio corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra n° 459: EDIFICIO PARA SALA DE MAQUINAS USINA RIO PIEDRAS (DPTO. METAN), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 148.735.80 m/n. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/NACIONAL).
Los pliegos de condiciones generales, pueden ser retirados del Departamento de Estudios y Proyectos, de A.G.A.S., calle San Luis N° 52- Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— %.— La Administración General SALTA, Julio de 1957. e) 11al 17/7/57.

N° 15819 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
Yacimientos Petroliferos Fiscales
—Administración del Norte Salta—
—Por el término de 10 días a contar del día 14 de Julio del año 1957, llámase a Licitación Pública N° 359/57 para la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de CARGA, DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES Y ESTIBAJE DE MATERIALES EN ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 24 de Julio del año 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio.
—Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno. e) 10/7 al 23/7/57

N° 15818
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Convocar a licitación pública para el día 5 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 454; PROVISION AGUAS CORRIENTES EN "EL TALA" (DPTO. LA CANDELARIA); que cuenta con un presupuesto básico de \$ 295.697,75 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 75/100 M/NACIONAL).—
Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo, ó retirados del Dpto. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A.G.A.S. calle San Luis N° 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos m/n.) LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, julio de 1957. e) 8 al 19/7/57

N° 15817
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 25 de julio corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 460: CASA ENCARGADO USINA EL TALA (DPTO. LA CANDELARIA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 108.094,25 m/n. (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 M/NACIONAL).
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 - Salta, previo pago de la suma de \$ 150,— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, julio de 1957.— e) 8 al 15/7/57

N° 15811
"YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES "ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 317/57.
"Por el término de 10 días a contar del día 7 de julio del corriente año, llámase a licitación pública N° 317/57 2do. llamado para la CONCESION POR PARTICULARES DEL COMEDOR DE CAMPAMENTO FOCHTOS, cuya apertura se efectuará el día 17 de julio de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos); sita en Campamento Vespucio.
Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 50.00 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) cada uno.
Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador.— e) 8 al 17/7/57

N° 15798 — YACIMIENTOS P. FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitación Pública N° 357/57
—Llámase a Licitación Pública N° 357/57 para la contratación de la Mano de Obra para la construcción de la Mano de Obra para la construcción de un CLUB SOCIAL EN CAMPAMENTO AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 15 de Julio de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.
—Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45.— m/n. (CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno. — Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 5 al 15/7/57.

N° 15765 — Banco de la Nación Argentina: Llámase a licitación pública para los trabajos en las sucursales que en cada caso se indica: REPARACIONES GENERALES Y PINTURA Santa Cruz: Apertura 12/7/1957 valor pliego \$ 50.—
Lobos (Bs. Aires) Apertura 15/7/1957 valor pliego \$ 30.—
Victoria (B. Ríos) Apertura 16/7/1957 valor pliego \$ 40.—
San Salvador de Jujuy Apertura 17/7/1957 valor pliego \$ 40.—
Jesús María (Córdoba) Apertura 18/7/1957 valor pliego \$ 15.—

CONSTRUCCION DE VEREDA NUEVA Tinogasta (Catamarca) Apertura 19/7/1957. valor pliego \$ 15.—
BLINDAJE DE TESORO Y AMPLIACION Sarmiento (Chubut) Apertura 22/7/1957 valor pliego \$ 15.—
REPARACIONES GENERALES PINTURA Y ELECTRICIDAD Metán (Salta) Apertura 23/7/1957 valor pliego \$ 50.—

Las aperturas de las propuestas se realizarán en la Gerencia de Administración, a las 15; la documentación podrá retirarse en las sucursales titulares: Salta, Catamarca, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Trelew San Julián, Córdoba, Rosario y en la División Inmuebles y Construcciones -Bmé. Mitre 326-2º Piso Local 231 - Capital Federal.

e) 2, 3, 4, 5, 8, 10, 15 y 18/7/57

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15810 — REF: Expte. 14264/48.— ANTONIO DIEZ s. o. p/104-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Decreto 8193/57 se ha dejado establecido que el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble Lote Nº 3, catastro 61, ubicado en el Dpto. de General Güemes, de propiedad del señor ANTONIO DIEZ, es para una superficie de 30 Has. y no de 90 como se consigna en el Decreto 4151/56 a irrigar con una dotación de 157 l/segundo en lugar de 47,75 l/segundo, a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por la acequia Santa Rosa, con carácter temporal-eventual

SALTA 5 de julio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 22/7/57.

Nº 15766 REF: Exp. 14139/48.— MARGARITA CARRIZO DE ORTIZ s. r. p/105-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Margarita Carrizo de Ortiz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,09 l/segundo a derivar del río Chufiapampa (margen izquierda), por la hijuela La Banda, a equia El Sauce, 2,0808 Has. del inmueble "Lote Los Algarrobos", catastro 606, ubicado en el Partido de Corneles Mides Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso del agua con un turno de 6 horas en un ciclo de 42 días con todo el caudal correspondiente a la acequia El Sauce.

Salta, Julio 1 de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 2 al 16/7/57.

Nº 15751 — REF: Expte. 14678/48.— MARIA M. P. DE LOFEZ s. r. p/104-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA MERCEDE PENALOZA DE LOFEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para

irrigar con una dotación de 0,30 l/segundo a derivar del río Angastaco (margen derecha) por la acequia del Molino, 0,5740 Has. del inmueble "Viña", catastro 873, ubicado en el Distrito de Angastaco, Dpto. de San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal del río Angastaco.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15750 — REF: Expte. 14773/48.— LEOCADIO RAMOS s. r. p/104-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia Caliguayco, 2 Has. del inmueble "Brealito", catastro Nº 21, ubicado en el Partido de Brealito, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, tendrá turno de 16 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS,
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15749 — REF: Expte. 14117/48.— WENCESLAO SULCA s. r. p/103-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WENCESLAO SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del Afluentes la Obscuridad, por la acequia del mismo nombre, y con un turno de 24 horas en un ciclo de 31 días. 1 Ha. del inmueble "Obscuridad", catastro Nº 330, ubicado en Coropampa, Dpto. Guachipas.

SALTA, Junio 27 de 1957

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15748 — REF: Expte. 2948/52.— DAMASO RODRIGUEZ s. r. p/103-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAMASO RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar de Arroyo Chivilme, por la acequia del mismo nombre, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca Chivilme" catastro 960, ubicado en Chivilme Dpto. Chirioana.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso del agua con un turno de 1 hora 30 minutos, día por medio, con todo el caudal de la acequia Chivilme.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15706 — REF: Expte. 850/52.— MARTIN ORTE s. o. p/102-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Martín Orte tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,50 l/segundo a derivar del río Molotoro (margen izquierda) por la acequia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del Lote Nº 7 Fracción A- Finca El Bordo, catastro Nº 64 ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

Administración General de Aguas.

e) 21/6 al 4/7/57.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo.

Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Luena, para que hagan valer sus derechos Secretaría, Salta, 3 de julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Toranzo Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15823 — EDICTO CITATORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 11 de 1957

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario
e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — SUCESORIO

—El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDRO CRUZ MARTINEZ

SALTA, 5 de Julio de 1957

AN BAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/7 al 19/8/57.

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.

SALTA Julio de 1957

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría Salta 3 de Julio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario
e) 8/7 al 20/8/57

Nº 15803 — El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio de 1957

AN BAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO MACIUTA — Salta Julio 3 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario
e) 5/7 al 16/8/57.

Nº 15789 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gatezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15795 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Oviero Solá Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FA

VORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE — SALTA Julio 1º de 1957
SANTIAGO FIORE — Secretario
e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Oviero Solá, Juez de Primera Instancia

Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz

SALTA, 2 de Julio de 1957.

Santiago Fioné - Secretario.
e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15753 — EDICTO SUCESORIO
—El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA,

para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, — Secretario

e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FANOR GUERRERO, Salta, junio 24 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 25/6 al 7/8/57

Nº 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días para que comparezcan a valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pesiá o Petrona Kaman.

SALTA, 18 de junio de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Segunda Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ovalto y de Doña Ana María Mercado de Fernández Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Joder Felipe Quiuan o Joder F. Quiuan. — Salta, Junio 14 de 1957.

Anibal Ulibárrri, — Secretario.

e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta 12 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardo Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firmado Santiago Fiori. Secretario.

Santiago Fiori - Secretario

e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofia Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Destierro Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.

SALTA, Junio 13 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: E Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Sora para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— **Dr. Nicanor Arana Urioste.**— Secretario.

e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Gian — Salta, junio 13 de 1957.— **SANTIAGO FIORI,** Secretario.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo Salta, de julio de 1957. — **SANTIAGO FIORI** — Secretario.

e) 13/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burect, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría

Salta, 10 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro C. para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Saras Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Hga y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, 1º de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escaladilla y de don Cleto o Anacleto Escaladilla, para que hagan valer sus derechos.

SALTA Junio 6 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO:

Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Mercado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.

Calixto López — Juez de Paz P.

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Aruña.

SALTA, 5 de Junio de 1957.

Fiori — Secretario

e) 7/6 al 22/7/57.

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — **Dr. Nicanor Arana Urioste,** Secretario.

e) 6/6 al 19/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957.— **NICANOR ARANA URIOSTE,** Secretario.

e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofia Juarez de Cruz y De fin Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — **AGUSTIN ESCALADA YRIONDO,** Secretario.

e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625

SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— **SANTIAGO FIORI.**— Secretario.

e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa o Gertrud. Zerpa de Co que. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA 30 de mayo de 1957

SANTIAGO I. FIORI — Secretario.

e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto — Edictos en Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 12 de abril de 1957.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz -- SALTA 7 de Mayo de 1957.— **Agustín Escalada Yriondo,** Secretario.

e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.

Salta, 30 de Mayo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 31/5 al 15/7/57.

Sud Avda. doña Florencia, al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arena es, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de tit. de Títulos de r.án.— N.º m. n. a. u. a. C. a. s. a. l. Partida 393- Manzana E- Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C. en juicio: "Frep Via Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N.º 16.419/54"— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 117 al 12/8/57.

Nº 15754 — Por: ANDRES ILLVENTO
Remate Judicial — 1 Bicicleta y Un Escritorio de 7 cajones

—El día 16 de Julio de 1957 a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 257, remataré Una bicicleta marca "Racibin" para paseo, A. M. Nº 5148 para varón, color negro y Un escritorio de madera, con 7 cajones — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada en juicio: Ejecutivo seguido por la señora Alberta García vs Miguel S. Comajuan Exp. 477656 — La venta será sin base al mejor postor d'neros de contado.— Publicaciones de acuerdo a Ley. "Boletín Oficial 10 días y diario "Norte" cinco días. Por datos al suscripto Martillero. Andrés Illvento — Martillero Público — Mendoza 257 — SALTA. e) 286 al 12/7/57.

Nº 15726 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 20.750 —

El día 15 de Julio de 1957 a las 17 — horas, en mi escritorio: Doñ Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de veinte mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, disminuída en un 25%, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Juárez, señalado con los N.ºs 1081153/57, de esta Ciudad Mendoza — mts. de frente por 33,50 mts. de fondo. Limita al Norte con calle Gral Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Matorras; al Este propiedad de don Eliseo F. Cutes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 47 del libro 13 de tit. de Títulos de r.án. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N.º 740: Sección F Manzana 13.— Por el 32. Valor fiscal \$ 41.100 El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C y C en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Eler, Federico vs Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini, Expte. Nº 21 156 56"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte. e) 256 al 16/7/57.

Nº 15712 — Por: GUSTAVO A BOLLINGER
JUDICIAL

El día 27 de Agosto de 1957 a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 17.800.— mín. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de Doña Carmen P. de Coll, corresponden a Doña Luisa J. T. Coll de Mosca, Carmen D. C. Coll de Bartolotti, Juan J. P. Coll y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta terreno y edificación sobre calle Urquiza 3.º, entre las calles superfi. 820/32 mts.2.— Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. E- Manzana 16- Parcela 12- Partida Nº 4 964.— Títulos R. I. Capital. Libro 167-F.497-As. 1.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación

Juicio: "Hortencia Campero de Figueroa vs. Lu Sa Juana Teresa Coll de Mosca Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti, y otros.... Expte. Nº 18.289/56.— Señala 20% Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Agustín Escalada Yrondo — Secretario e) 216 al 12/7/57.

Nº 15711 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio en Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 15.866 mín. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de Doña Carmen P. de Coll corresponden a Doña Luisa J. C. de Mosca Carmen D. C. de Bartolotti Juan J. P. Coll y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, calle Caseros N.ºs 475 y 411 esq. Córdoba Nº 6 con sistema en terreno con lo edificado de altos y bajos construcción de material. Nomenclatura catastral: Circ. - Sec. D.— Manzana 4.— Parcela I. Partida Nº 5226 — Títulos R. I. Capital, Libro 7 F. 23º As 3 — Ord. na Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación Juicio "Fernando Figueroa Campero vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti y otros Expediente Nº 18.289/56.— Señala 20%, Comisión según Arancel a cargo de comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño Agustín Escalada Yrondo — Secretario e) 47 al 25/7/57

Nº 15709
Por Miguel Castellanos
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400 —

El día 9 de Agosto de 1957 a horas 17, en Avda. Sarmiento 548. Ciudad, remataré con Base de \$ 18.400 — mín. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, una cómoda casa ubicada en la calle Amghino Nº 227, entre Doñ Funes y Fuyerradón de esta ciudad con superficie de 133 mts. 40 cmts.2. Tiene 4 habitaciones zaguán espacio para lavín, cuartos para baño y cocina, pisos de marmol, calefacción, metal, los techos y teñelas, chapas zinc y fibrocemento cloacas, electricidad y servicio omnibus a la puerta. Títulos inscriptos a folio 153 As. 4 del Libro 95 del R. I. Capital.— Nomenclatura catastral: Part. 15 406. Sec. B Man. 3ª Part. 19 el Gravámenes: registrados a folio 153 As 4 y folio 151 As 5 del mismo libro.— En el acto del remate 20% de señal a eta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en autos "Gustavo A. Bollinger vs Miguel Castellanos" Expediente 15 días en B. Oficial y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos- Martillero. Teléf. 5076.— e) 216 al 12/7/57.

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.- mín.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957 A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Doñ Funes Nº 960.— Ciudad venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con fondo lotificado, clavado plantado y adherido al suelo situado en el punto de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, en la parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 2750 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TÍTULOS: registrados al folio 140.— Asiento 3º del Libro Nº 1.º Cerrillos Nomenclatura Catastral: Sección IV.— Manz. 58.— Parc. 7.— Partida Nº 443.— GRAVAME-

NES: enunciados en el oficio de la D. G. I. etc. a fs. 28 de autos.
Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señala 20%.— Comisión a cargo comprador.
JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concipcion Horacio Corimav — Expte. Nº 24.326/55".
JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación SALTA, Junio 4 de 1957.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 4,6 al 17/7/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez de Paz en el oficio en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregor a Solalgue de Vera y Benita Patricia Vera de humebe y Pempas, ubicada cada par da Las Mojarras, Rosario Florit ra c. andand; Norte y Este rio Rosario; Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yrondo — Secretario e) 26,6 al 7/8/57

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 15829 — NOTIFICACION: — En autos "Ejecutivo- Diez de Pons Rafael vs. rsus Rodríguez Andrea Aveina" dictó sentencia Cámara de Fca. Secretaría tres: "Salta, 28 de Junio de 1957: Falla, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Rafael Diez de Pons contra doña Andrea Aveina Rodríguez hasta que el acreedor ejecutante se haga ingreso pago del capital reclamado de \$ 4.561'80 mln. con más sus intereses y costas. Regúanse los honorarios del Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa en la suma de: \$ 97'60 mln. como apoderado y retrado de la parte actora. No habiéndose notificado a la ejecutada personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de 3 días en los diarios "Boletín Oficial y cualquier otro de carácter comercial — Regístrese notifíquese y revóngase — G. Urriburu Soá — José R. Vidal Frías — Victor J. Martorell. — Ante mí G. A. Gudíño.
SAL A, Julio 10 de 1957.
Gustavo A. Gudíño — Secretario e) 11 al 15/7/57.

CONCURSO CIVIL

Nº 15703 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovea Solá, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZUNIGA Expediente 408, cita a los acreedores del concursado Normando Zúñiga para que en treinta días presenten al Síndico del Concurso Dr. Daniel Arias, con domicilio en calle Alvarado 731, los títulos justificativos de sus créditos y señala el día 30 de Agosto a horas 9 y 30 para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que se presentaren y los que no asistieren se entenderá que se adhieren a la resolución que se tome a mayoría Salta Julio 9 de 1957.
SANTIAGO S FIORE
Secretario e) 8/7 al 19/8/57.

SECCION COMERCIAL

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 15791 — Los que suscriben: DAVID ZELTUNF casado; ROSA ABREBANEL DE ZELTUNF viuda; MOISES ALFONCI, casado; y SUSANA ABREBANEL DE ALFONCI, casada; todos argentinos, comerciantes mayores de edad

y domiciliados: los dos primeros en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1160, 2º piso A de la Capital Federal, y los dos últimos en la calle Caseros N° 656 de esta ciudad de Salta, acordamos, bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento, formalizar la prórroga del plazo de duración de la sociedad "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 27 de octubre de 1948 autorizada por el escribano señor Arturo Peñalva e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 125, asiento 2122 del libro 24 de Contratos Sociales; concurren a este acto los señores Moisés Alfici, Susana Abrebanel de Alfici y Rosa Abrebanel de Zeitune, como miembros originarios de la nombrada sociedad, y el señor David Zeitune como heredero, al igual que doña Rosa Abrebanel de Zeitune, del socio originario señor Moisés David Zeitune, y adjudicatarios ambos, en partes iguales, del haber que por capital y todo otro concepto le correspondía al nombrado causante en la sociedad, conforme se ha tomado nota de ello en el Registro Público de Comercio según lo ordenado por el J. J. de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia en oficio de fecha 12 de diciembre de 1956.

PRIMERO: El plazo de duración de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá entenderse prorrogado hasta el día 20 de agosto del año 1964, por haber sido acordada dicha prórroga por los suscritos luego del fallecimiento del socio Moisés David Zeitune y quedado su formalización pendiente de la terminación del juicio sucesorio respectivo. Sin embargo, la sociedad se considerará disuelta el día 20 de agosto del año 1959 si cualquiera de los socios hiciera manifestación de voluntad en tal sentido, dirigida a los otros socios e inscrita en el Registro Público de Comercio y debidamente publicada a más tardar hasta un mes antes de aquella fecha.

SEGUNDO: La sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y con el mismo domicilio y asiento principal de sus negocios establecidos en el mencionado contrato de su constitución.

TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originariamente en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, queda elevado a la cantidad de Quintientos Mil Pesos de igual moneda, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m/n cada una, las que resultan suscritas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción de acuerdo al balance que se acompaña. — Docientas cuotas por el socio señor Moisés Alfici, que quedan integradas de la siguiente manera: cincuenta cuotas, de conformidad al contrato de constitución de la sociedad, ya audido; cincuenta cuotas, con igual importe del saldo que por mayor cantidad le corresponde en su cuenta particular a cargo de la sociedad, según balance practicado el 20 de agosto de 1956, que también se acompaña; y las cincuenta cuotas restantes, con igual importe del préstamo que por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional efectuara a la sociedad en el mes de abril del corriente año 1957 para ejecutar las nuevas instalaciones del local de su negocio. — Cincuenta cuotas por doña Susana Abrebanel de Alfici, integradas de la siguiente manera: diez de ellas, de conformidad al contrato constitutivo de la sociedad, y las cuarenta restantes, con el saldo acreedor de \$ 39.773.72 m/n, que arroja su cuenta particular a cargo de la sociedad de acuerdo al balance referido y con la suma de \$ 226.28 m/n, que deposita en dinero efectivo en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, de conformidad a la boleta que se acompaña. — Ciento cincuenta cuotas por doña Rosa Abrebanel de Zeitune y cien cuotas por don David Zeitune, integradas de la siguiente forma: sesenta cuotas correspondientes a la sucesión del socio fallecido, señor Moisés David Zeitune, de las que figuraban cincuenta a nombre del mismo y diez a nombre de su cónyuge la nombrada señora Rosa Abrebanel de Zeitune, de conformidad al mencionado contrato de constitución de la sociedad, las que quedan distribuidas en partes iguales entre los nombrados socios herederos; ciento cuarenta cuotas, con la totalidad del saldo acreedor que a favor de Moisés David Zeitune y Rosa Abrebanel de Zeitune arroja a cargo de la sociedad la cuenta particular de ambos de acuerdo al referido balance, cuyo total asciende a \$ 133.797.18 m/n, y corresponde en partes iguales a los nombrados socios herederos, y con la suma de \$ 6.222.32 m/n en dinero efectivo que, por partes iguales, depositan ambos en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, conforme a la boleta que se acompaña; las cincuenta cuotas restantes suscritas por doña Rosa Abrebanel de Zeitune, quedan integradas con igual importe del préstamo que por la suma de cincuenta mil pesos m/n, hiciera a la sociedad en el mes de abril del año en curso para ejecutar las nuevas instalaciones del local de su negocio. — CUARTO: La dirección y administración de la

sociedad estará a cargo de los cuatro socios, señores David Zeitune, Rosa Abrebanel de Zeitune, Moisés Alfici y Susana Abrebanel de Alfici, como gerentes de la misma; quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta, debiendo estampar su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter; podrán ejercitar todas las facultades referidas en la cláusula quinta del mencionado contrato de constitución de la sociedad y en la extensión ilimitada que se señala en la misma.

QUINTO: Declárase sin efecto durante la prórroga acordada, las estipulaciones contenidas en las cláusulas décimo-segunda y décimo-cuarta del referido contrato de constitución. — SEXTO: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios señores Moisés Alfici y Susana A. de Alfici tienen derecho, durante la prórroga acordada, a una asignación mensual de tres mil pesos m/n, el primero y de dos mil pesos de igual moneda la segunda.

SEPTIMO: Declárase modificada, durante la prórroga del contrato, la cláusula décimo-primer del mismo y reemplazada por la siguiente: "Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hechas las deducciones correspondientes, se distribuirán entre los socios, durante la prórroga del contrato, en la proporción de un cuarenta por ciento para don Moisés Alfici, de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios David Zeitune y Rosa A. de Zeitune y de un diez por ciento para doña Susana A. de Alfici. — El retiro de las utilidades se efectuará en la medida y oportunidad que lo permitan las posibilidades de la sociedad. — En igual proporción soportarán los socios las pérdidas que hubieren."

OCTAVO: Mantiénesse la vigencia de las cláusulas octava, novena, décimo-tercera, décimo-quinta, décimo-sexta y décimo-séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como las demás estipulaciones contenidas en el mismo no derogadas ni modificadas en el presente instrumento. — De conformidad, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete.

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE
MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI
e) 5 al 12/7/57

sociedad estará a cargo de los cuatro socios, señores David Zeitune, Rosa Abrebanel de Zeitune, Moisés Alfici y Susana Abrebanel de Alfici, como gerentes de la misma; quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta, debiendo estampar su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter; podrán ejercitar todas las facultades referidas en la cláusula quinta del mencionado contrato de constitución de la sociedad y en la extensión ilimitada que se señala en la misma.

QUINTO: Declárase sin efecto durante la prórroga acordada, las estipulaciones contenidas en las cláusulas décimo-segunda y décimo-cuarta del referido contrato de constitución. — SEXTO: Con imputación a la cuenta de gastos

generales de la sociedad, los socios señores Moisés Alfici y Susana A. de Alfici tienen derecho, durante la prórroga acordada, a una asignación mensual de tres mil pesos m/n, el primero y de dos mil pesos de igual moneda la segunda.

SEPTIMO: Declárase modificada, durante la prórroga del contrato, la cláusula décimo-primer del mismo y reemplazada por la siguiente: "Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hechas las deducciones correspondientes, se distribuirán entre los socios, durante la prórroga del contrato, en la proporción de un cuarenta por ciento para don Moisés Alfici, de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios David Zeitune y Rosa A. de Zeitune y de un diez por ciento para doña Susana A. de Alfici. — El retiro de las utilidades se efectuará en la medida y oportunidad que lo permitan las posibilidades de la sociedad. — En igual proporción soportarán los socios las pérdidas que hubieren."

OCTAVO: Mantiénesse la vigencia de las cláusulas octava, novena, décimo-tercera, décimo-quinta, décimo-sexta y décimo-séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como las demás estipulaciones contenidas en

el mismo no derogadas ni modificadas en el presente instrumento. — De conformidad, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete.

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE
MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI
e) 5 al 12/7/57

Nº 15792 — SEDERIA "LA ROSITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Caseros 658 SALTA

De terminación del Capital de dicha Sociedad suscrito e integrado, conforme al último Balance e Inventario General efectuado el 20 de Agosto de 1956 y desde cuya fecha, con efecto retroactivo, ha sido prorrogada y ampliada la citada Sociedad.

RESUMEN

ACTIVO:	
Mercaderías generales	\$ 597.759.19
Deudores Varios	" 175.193.80
C A J A	" 14.873.79
Muebles y útiles	" 43.552.89
Instalaciones Fijas	" 2.268.18
TOTAL DEL ACTIVO	m/n. 833.597.83
PASIVO:	
Cuentas Corrientes	\$ 357.763.165
Fondo de Reserva Legal	" 12.000.—
Obligaciones a Pagar	" 20.000.—
Instituto Nacional de Previsión Social	" 4.651.29
Resolución Nacional 266	" 216.92
Soc. Moisés D. Zeitune Cta. Particular	" 82.070.96
Moisés Alfici Cta. Particular	" 145.395.07
Rosa A. de Zeitune Cta. Particular	" 51.728.22
Susana A. de Alfici Cta. Particular	" 39.773.72
TOTAL DEL PASIVO	m/n. 713.597.83

CAPITAL ORIGINARIO DE LA SOCIEDAD

m/n. 713.597.83

m/n. 120.000.—

PROPORCION

El citado capital de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL estaba integrado como sigue:

Sucesión MOISES D. ZEITUNE:	50	cuotas de mil pesos m\$ñ.	50.000.—
MOISES ALFICI	50	" " " " "	50.000.—
ROSA A. DE ZEITUNE	10	" " " " "	10.000.—
SUSANA A. DE ALFICI	10	" " " " "	10.000.—
T O T A L	120	" " " " "	120.000.—

SALTA, 20 de Agosto de 1956.

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE

MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI

CERTIFICO que el estado patrimonial que antecede es real conforme a las constancias en los libros rubricados de "SEDERIA "LA ROSITA" S. R. L. que ha verificado.

Salta, Julio 1º de 1957.

Doctor **HECTOR MENDILAHARZU**

Ciencias Económicas

Nº 361 Fº 4 Excm. Corte Justicia

SEDERIA "LA ROSITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Caseros 653 SALTA

Formación y proporción del nuevo Capital Social, conforme al Contrato de Ampliación y prórroga del de Junio de 1957 con efecto retroactivo al día:

30 DE AGOSTO DE 1957

SOCIO DON MOISES ALFICI

SU CAPITAL ANTERIOR	\$	50.000.—	
Transferencia de parte de su haber en cta. Particular	"	100.000.—	
Idem de su crédito por préstamo en Abril de 1957 para Instalaciones	"	50.000.—	

SU CAPITAL INTEG. 200 cuotas de mil pesos \$ 200.000.— 200.000.—

SOCIA DOÑA SUSANA A. DE ALFICI:

Su capital anterior	\$	10.000.—	
Transferencia del saldo a su favor en cta. Particular	"	39.773.72	
Su aporte efectivo depositado en Bco. Prov.	"	226.28	

SU CAPITAL INTEG. 50 cuotas de mil pesos \$ 50.000.— 50.000.—

SOCIA DOÑA ROSA A. DE ZEITUNE:

Adjudicación judicial a su favor del 50% en ctas. capitales y particulares de la misma y de su extinto esposo Don Moisés D. Zeitune	\$	96.382.59	
Transferencia de su crédito por préstamo en Abril de 1957 para instalación	"	50.000.—	
Su aporte efectivo depositado en Bco. Prov.	"	3.101.41	

SU CAPITAL INTEG 150 cuotas de mil pesos \$ 150.000.— 150.000.—

SOCIO DON DAVID ZEITUNE:

Adjudicación judicial a su favor del 50% en ctas. capitales y particulares de Moisés D. Zeitune y Rosa A. de Zeitune	"	96.323.59	
Su aporte efectivo depositado Bco. Prov.	"	3.101.41	

SU CAPITAL INTEG. 100 cuotas de mil pesos..... \$ 100.000.— 100.000.—

TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL m\$ñ. 500.000.—

Son: QUINIENTOS MIL PESOS MÍN. DE CURSO LEGAL.

SALTA, 29 de Junio de 1957.

Doctor **HECTOR MENDILAHARZU**

Ciencias Económicas

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE

MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI

e) 5 al 12/7/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15799 — En la ciudad de Salta, a un día del mes de Julio de 1957, los socios de la Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minera Argentina — C.I.H.M.A. Soc. Resp. Ltda. señores César Santiago Pagés, Carlos Hipólito Moreno y Juan Miguel López y en nombre y representación del socio Don Jaime Hernán Figueroa su apoderado señor José Antonio Figueroa, teniendo en cuenta el estado actual de paralización total de actividades y negocios de la empresa, como asimismo el resultado del Balance General de la Compañía al 30 de Junio del corriente año, por unanimidad han resuelto convenir lo siguiente:

Art. 1º) Disolver en forma total y a partir de la fecha, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º del art. Nº 422 del Código de Comercio, la Sociedad "C.I.H.M.A. S. R. L." Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minera Argentina" y que fuera constituida mediante contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 12 de Enero de

1955 al folio 235, asiento 3221 del Libro Nº 26 de Contratos Sociales

Art. 2º) De conformidad al Inventario General practicado el 30 de Junio del corriente año, teniendo presente que no existe ningún crédito ni ninguna deuda a favor o en contra de la Compañía y de acuerdo a los saldos que arrojan las cuentas particulares de los socios, adjudicar en propiedad a los socios de la Empresa los bienes y efectos que más abajo se detallan y por los precios —valor en libros— que en cada caso se consigna:

Al socio Don Carlos Hipólito Moreno:

1 Máquina de escribir marca Olivetti, modelo L-80/35, 125 espacios Nº 47549, tipo pica, teclado universal, en la suma de	\$	5.351.25
1 Armario metálico, marca Olivetti, modelo 10 B Nº 2548 con 1 tesoro interior, en 50% del lote 6 de la Manza-	\$	1.545.—

na B de la Finca "El Cerrito" Dpto. Capital, Salta en

\$ 2.335.25

TOTAL \$ 9.231.50

Al socio Juan Miguel López:

1 Pagaré a la v[er] suscrito por Juan y Antonio López, a la orden de la Compañía	\$	7.000.—
1 Ventilador de pie, marca Turrena, giratorio, modelo 318, Nº 20567, en la suma de	\$	1.575.—
1 Ruleta de acero inoxidable 2 m. largo, en 50% lote 6 Manzana B. Finca "El Cerrito", en	\$	33.75
	\$	2.335.25
TOTAL	\$	10.944.—

Al socio D. César Santiago Pagés:

1 Banco de madera para mesa de dibujo, en	\$	35.25
50% del lote 2 de la Manzana F. de la Finca "El Cerrito", Dpto. Capital, Salta, en	\$	2.902.50
—Dinero en efectivo	\$	54.44
TOTAL	\$	2.992.19

Al socio Dn. Jaime Hernán Figueroa:

50% del lote 2 de la manzana F de la finca "El Cerrito" Dpto. Capital, Salta en	\$	2.905.50
Dinero en efectivo	\$	89.69
TOTAL	\$	2.992.19

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$ 26 159.88 c l

Art. 3º) Se deja constancia que los lotes de terreno mencionados en las adjudicaciones precedentes corresponden a la Compañía por compra a Dn. Rodolfo López de Navásuez, según Boleta de Compra-Venta de fecha 8 de Abril del corriente año y que los mismos se adjudican en condominio, el lote 6 de la Manzana B a los señores Carlos Hipólito Moreno y Juan

Miguel López, y el lote 2 de la Manzana F a los señores César Santiago Pagés y Jaime Hernán Figueroa, como asimismo que la nomenclatura corresponde al plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección General de Inmuebles de Salta con fecha 27 de Marzo de 1953 y archivado bajo número 2840.

4º) Encargar al socio Dn. Juan Miguel López, con domicilio en calle Adolfo Güemes 158 de esta ciudad, de la guarda, custodia y conservación de todos los libros, papeles y archivos de la Compañía, conforme a la Ley —No habiendo para más y leído y ratificado en todas sus partes se firma el presente contrato en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo. César Santiago Pagés, Carlos Hipólito Moreno y Juan Miguel López

e) 5 al 12/7/57

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15816 — A los efectos previstos por la Ley 11.687 se hace saber que Enrique Kohan, con negocio de joyería establecido en calle Balcarce Nº 23, transfiere dicho negocio a la sociedad a constituir con los señores Rosa Winkelnstein de Kohan, Jaime Kohan y Mauricio Aarón Kohan, todos con igual domicilio y que girará bajo el rubro de Enrique Kohan S. R. L. Salta Julio 5 de 1957.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro
e) 8 al 15/7/57.

Nº 15777 TRANSFERENCIA

Se hace saber por el término legal que RAUL ANTONIO ZERDA y AGUSTIN MARCELO LERCHUNDI, domiciliados en General Güemes 452 y Pasaje Zorrilla, 232 de esta ciudad, respectivamente, venden a ROBERTO ANTONIO RAUCH y FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, con domicilio en Belgrano 674 y Urquiza 86 de esta ciudad, la fábrica de calzado sita en Alvear 383 de esta ciudad. Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506. JUAN PABLO ARIAS.— Escribano.
e) 3/7 al 10/7/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15833 — CENTRO DE PELUQUEROS Y FEINADORES CON PERSONERIA JURIDICA 1948 — SECRETARIA, CASEROS 1061 -Salta- Salta, 3 de Julio de 1957.

CENTRO DE PELUQUEROS Y FEINADORES DE SALTA — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase al consocio a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 21 de julio próximo a horas 10,30, en el local de Calle Caseros 1061 para tratar lo siguiente:

Orden del Día
Lectura del Acta anterior.
Memoria y Balance.

Elección parcial de Autoridades. Proyectos.

Se comunica que de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, que pasada media hora, se celebrará la Asamblea con el número de socios asistentes, y se ruega puntual asistencia por tratarse de asuntos de interés para el Centro.
Fab'o Querubín — Presidente
Martha M. de Baudrino — Secretario
e) 12/7/57.

Nº 15752 — CONVOCATORIA

Citase a los señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. é Ind. para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local de Pasaje Los Aromos 50 de esta ciudad, el día 20 de julio próximo en el siguiente Orden del Día: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. — b) Distribución de utilidades. — EL DIRECTORIO.
e) 28/6 al 19/7/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de la modificación establecida por el Decreto Nº 1112 de 15 de Abril de 1948 —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 15836 —

LA ARROCERA DEL NORTE S.A. SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria
FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.
EJERCICIO ECONOMICO Nº 15 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1956.

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1957.

CAPITAL:	ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO
Autorizado	m\$ñ. 10.000.000.—
Suscrito	" 5.000.000.—
Realizado	" 4.550.000.—

A C T I V O

DISPONIBILIDADES:

Caja	139.934.09	
Bancos	178.489.17	318.423.26

CREDITOS:

Por ventas:	
Deudores comunes	1.836.335.13
Otros créditos:	

Anticipos a arroceros	\$ 398.628.35	
Accionistas	" 450.000.—	
Créditos diversos	" 12.151.10	860.779.45
		2.697.114.58

P A S I V O		m\$.n.	m\$.n.
BIENES DE CAMBIOS:			
Materias primas		342.960.75	
Materiales		589.526.07	
Productos elaborados		480.214.35	
Haciendas		1.054.209.16	
Sementeras		775.754.53	3.242.664.86
INVERSIONES:			
No existen.			
BIENES DE USO:			
Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maqui- narias, herramientas, muebles y útiles y rodados		3.681.076.74	
Amortizaciones anteriores	\$ 947.554.36		
Amortizaciones del ejercicio	" 239.582.64	1.187.137.—	2.493.939.74
Sub-total del activo			8.752.142.44
BIENES INMATERIALES:			
No existen.—			
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos para impuestos		44.788.30	
Gastos adelantados		65.297.72	110.086.02
TOTAL			8.862.228.46
Dr. OSCAR MARINO Presidente		FRANCISCO MEDICI Síndico	
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedó de	\$ 210.293.38		
Deudas comerciales diversas	" 898.864.68	1.109.158.06	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	\$ 1.525.867.—		
Sin garantía real	" 890.000.—	2.415.867.—	
Otras deudas:			
Por ca.gas. sociales y f.scales		170.469.53	3.695.494.59
PROVISIONES:			
Provisiones para retroactividad y varios			39.343.84
Total de compromisos			3.734.838.43
PREVISIONES:			
No existen.—			
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS:			
FUTUROS:			
No existen.—			
Total			3.734.838.43
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
CAPITAL SUSCRITO:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
RESERVAS:			
Legal		49.000.—	
UTILIDADES:			
Saldo del ejercicio anterior	\$ 147.102.96		
Saldo del ejercicio	" 331.287.07 \$	478.390.03	
Dividendo provisorio	" 400.000.—	78.390.03	5.127.390.03
TOTAL			8.862.228.46
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		m\$.n 30.000.—	
TOTAL		m\$.n 30.000.—	

NOTA: Los bienes de cambio han sido avaluados, al precio de costo o de adquisición.

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

FRANCISCO MEDICI
Síndico

Denominación de la Sociedad: **La Arrocerá del Norte S. A.**
PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"
Balance General al: 15 de Marzo de 1957.

I N M U E B L E S	Costo	Ampliaciones y Mejoras (Valor de costo)		Monto Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación Fiscal
		Valor de costo	Valor de costo			
PROVINCIA DE SALTA: Edificios: Edificio molino ubicado en El Galpón, comprende el molino para la elaboración de arroz con depósitos para almacenamiento, carpintería, sala máquinas, taller usina, edificios casa habitación gerentes y empleados, construido en mampostería de ladrillos sup. edificada 3.635 m ² . Edificios establecimiento agrícola: 1 casa habitación administración, casas obreros y capataces, galpones para guardar máquinas y materiales, construido en mampostería de ladrillos. Sup. edificada 1.250 m ² .	702.508,16	—	39.229,35	663.278,81	663.278,81	—
TERRENOS: Ubicado en El Galpón donde se encuentra construido el molino. Sup. 55.000 m ² .	9.480,80	—	—	9.480,80	9.480,80	—
Fincas "Guanaco" y "El Bordo" ubicadas a 15 km. de El Galpón y 25 km. de Metán. Superficie total 9.900 Has.	397.122,39	—	—	397.122,39	397.122,39	—
CAMPOS Y MEJORAS: Por los trabajos de alambrado. desmonte de 1.320 Has. aptas para cultivos, canales, embalses, instalaciones para hacienda vacuna y porcina, 45 Km. de canales principales, 120 Km. de alambrados perimetrales de 6 hilos, 8 viviendas de material para obreros, galpones de zinc, fibrocemento y material, 8 estufas para secado de tabaco. Sup. edificada 1.990 metros cuadrados.	808.026,26	189.853,37	127.707,37	870.172,26	870.172,26	—
TOTALES	<u>1.917.137,61</u>	<u>189.853,37</u>	<u>166.936,72</u>	<u>1.940.054,26</u>	<u>1.940.054,26</u>	—

Dr. OSCAR MARINO
 Presidente

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

INFORME DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de:

"LA ARROCIERA DEL NORTE S. A."

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo-quinto ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1957 y asimismo revisado los libros de contabilidad de la Sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están directamente afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables, la Sociedad se halla a cubierto de posibles contingencias de ese carácter.

Por todo lo expuesto, os aconsejo la aprobación de los documentos a consideración.

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

SALTA, 12 de Junio de 1957.

—Certifico que las cifras de los estados Activos y Pasivos y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto.

CARLOS A. GUTIERREZ
 Contador Público Nacional
 Matrícula 223 — Tomo V°

SALTA, 12 de Junio de 1957.

e) 12/7 al 18/7/57.

LA ARROCIERA DEL NORTE S. A. SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:	m\$n.	m\$n.
Ventas netas de mercaderías	7.688.562,30	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	6.320.153,27	1.368.409,03
GANADERA Y AGRICOLA:		
Ventas de productos ganaderos \$ 402.620,40		
Más: Diferencias entre inventarios final e inicial	153.646,65	\$ 556.267,05
Menos: Compras de haciendas	" 296.120,30	
	\$ 260.146,75	
Ventas de productos agrícolas	" 549.244,05	809.390,80
Menos:		
Semillas	\$ 86.240,75	
Aradas, siembra, combustibles, repuestos, y reparaciones maquinarias	" 366.957,20	
Gastos de cosecha	" 144.729,60	
Pastoreo	" 53.067,03	
Forrajes	" 110.244,62	
	761.239,20	48.151,60

Menos:		1.416.560.63
Sueldos	150.812.75
Retribuciones de Directores y gerentes	79.266.40
Cargas sociales	75.176.20
Amortizaciones	239.582.64
Impuestos	66.846.17
Intereses y descuentos	204.896.95
Comisiones	126.684.38
Gastos de oficina	142.508.07
		<u>1.085.273.56</u>
Ganancias del ejercicio	331.287.07
Saldo del ejercicio anterior	147.102.96
		<u>478.390.03</u>
Resultado final: Ganancia del Balance	478.390.03
Menos: Dividendo provisional	400.000.—
		<u>78.390.03</u>

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

FRANCISCO MEDICI
Síndico

A N E X O "A"

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
BALANCE GENERAL AL: 15 DE MARZO DE 1957

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc.	Diminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Neto Resultante	
					Anteriores	Del ejercicio % Importe	Total		
EDIFICIOS	702.508.16	—	—	702.508.16	—	5.6	39.229.35	39.229.35	663.278.81
TERRENOS	406.603.19	—	—	406.603.19	—	—	—	—	406.603.19
CAMPOS Y MEJORAS	808.026.26	189.853.37	—	997.879.63	112.744.88	1.5	14.962.49	127.707.37	870.172.26
INSTALACIONES MOLINOS MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y HERRAMIENTAS	139.820.59	—	—	139.820.59	139.819.59	—	—	139.819.59	1.—
MUEBLES Y UTILES RODADOS	1.137.503.66	158.526.01	—	1.295.829.67	601.556.39	14.3	185.390.80	786.947.19	508.882.48
	52.905.75	—	—	52.905.75	52.904.75	—	—	52.904.75	1.—
	40.529.75	45.000.—	—	85.529.75	40.528.75	—	—	40.528.75	45.001.—
T O T A L E S	<u>3.287.697.36</u>	<u>393.379.38</u>	—	<u>3.681.076.74</u>	<u>947.554.36</u>	—	<u>239.582.64</u>	<u>1.187.137.—</u>	<u>2.493.939.74</u>

Dr. OSCAR MARINO
Presidente

FRANCISCO MEDICI
Síndico

Talleres Gráficos
CAROL PENITENCIARIA
S A L T A